Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 16 Miércoles, 21 de enero de 2015

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

543 Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Regional. 1617

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

544 Orden de 29 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba convocatoria de ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinadas a la financiación del Informe de evaluación de edificios. 1632

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

545 Anuncio de notificación del requerimiento del servicio de inspección y control ambiental, de 13 de noviembre de 2014, a D.ª María Moreno Imbernón en expediente Insp. 310/14. 1642

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

546 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C14PS000150. 1643

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

547 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras del expediente número 1/2014. 1644

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

548 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 1645

549 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 1646

550 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 1647

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

551 Despido/ceses en general 121/2014. 1648

552 Ejecución de títulos judiciales 205/2014. 1650

553 Ejecución de títulos judiciales 207/2014. 1651

554 Ejecución de títulos judiciales 209/2014. 1652

555 Ejecución de títulos judiciales 199/2014. 1653

556 Ejecución de títulos judiciales 195/2014. 1654

557 Despido/ceses en general 344/2014. 1656

558 Modificación sustancial de condiciones laborales 84/2014. 1658

559 Ejecución de títulos judiciales 226/2014. 1660

560 Procedimiento ordinario 663/2014. 1662

561 Procedimiento ordinario 403/2014. 1663

562 Ejecución de títulos judiciales 109/2014. 1664

563 Ejecución de títulos judiciales 179/2014. 1665

564 Ejecución de títulos judiciales 139/2014. 1666

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

565 Ejecución de títulos judiciales 93/2014. 1667

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

566 Ejecución de títulos judiciales 437/2012. 1669

IV. Administración Local

Beniel

567 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal a considerar residuos sólidos urbanos. 1671

Fuente Álamo de Murcia

568 Aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 21, de crédito extraordinario, del Presupuesto General para el ejercicio 2014. 1672

Los Alcázares

569 Derogación de la representación infografiada y la normativa técnica reguladora del modelo arquitectónico de ampliación de vivienda en elevación de planta dentro de la delimitación correspondiente al Plan Parcial "Las Claras del Mar Menor" (Urbanización «Oasis»). 1673

570 Licitación del contrato del servicio de "Prevención ajeno del Ayuntamiento de Los Alcázares". 1674

571 Delegación de funciones de la Alcaldía. 1676

572 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 3.ª del 4.º trimestre de 2014. 1677

Mazarrón

573 Decreto 1.743/2014 de delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil. 1678

574 Decreto 1.372/2014, de delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil. 1679

575 Decreto 1.552/2014 de delegación de funciones para la celebración de matrimonios civiles. 1680

576 Decreto 2.364/2014 de delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil. 1681

577 Anuncio de delegación de competencias del Alcalde en materia de urbanismo. 1682

578 Nombramientos de Juez de Paz titular y sustituto. 1684

Murcia

579 Anuncio de formalización de contrato de servicios. "Diversos servicios de asistencia técnica, necesarios para el funcionamiento, las representaciones y el mantenimiento de los espacios escénicos del Ayuntamiento de Murcia". Expte. 104/2014. 1685

580 Anuncio de formalización de contrato de obras. "Pavimentación de aceras en Avenida Torre Villescas, Puente Tocinos". Expte. 331/2014. 1686

Pliego

581 Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado para el año 2015. 1687

Yecla

582 Convocatoria y bases para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial. Modificación de las bases, aprobación de la lista de admitidos y nuevo plazo para presentación de méritos. 1688

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

583 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia para 2015. 1700

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

543 Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Regional.

Vista la propuesta correspondiente de fecha 30 de diciembre de 2014,

Resuelvo

Primero.-

Aprobar la Carta de Servicios de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo.-

Los órganos directivos responsables de los respectivos servicios de Prevención de Riesgos Laborales, responsables de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, serán responsables del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente carta de servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, como coordinador, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe armonizado del conjunto de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Los indicadores asociados,

- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,

- Las desviaciones detectadas,

- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,

- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,

- Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

Tercero.-

1. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa http://www.carm.es/cartasdeservicios

2. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, como coordinador, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, a través de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud (SMS) de la Consejería de Sanidad y Política Social, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano, llevarán a cabo las acciones divulgativas y de difusión que estimen más adecuados, especialmente, mediante los sistemas de difusión de carácter corporativo.

Murcia, 30 de diciembre de 2014.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ANEXO

Región de Murcia

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Carta de Servicios

Servicio de Prevención Coordinador. Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Prevención de la Consejería de Educación Cultura y Universidades

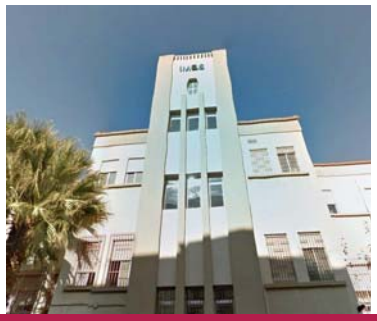

Servicio de Prevención del Instituto Murciano de Acción Social. Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Prevención del Servicio Murciano de Salud. Consejería de Sanidad y Política Social

Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Pública de la Región de Murcia

CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL
SERVICIOS QUE SE PRESTAN
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS
NORMATIVA REGULADORA
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO
HORARIO DE ATENCIÓN
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales

La Administración Pública Regional organiza su actuación preventiva a través de la modalidad de Servicio de Prevención Propio. Los Servicios de Prevención constituidos son: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador (en lo sucesivo SPRL Coordinador); Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Educación, competente en materia de Educación (en lo sucesivo SPRL Educación); Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto Murciano de Acción Social (en lo sucesivo SPRL IMAS) y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud (en lo sucesivo SPRL SMS).
El SPRL Coordinador depende orgánica y funcionalmente de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y le corresponde:
a) La actuación en todas las Consejerías y Organismos de la Administración Regional que no dispongan de Servicio de Prevención propio.
b) La coordinación de los Servicios de Prevención que se constituyan en la Administración Regional.
c) La inspección de los Servicios de Prevención de la Administración Regional.
d) En cada Consejería/Organismo que no disponga de Servicio de Prevención propio, existirá un Técnico de Prevención integrado en la Unidad de Personal dedicado exclusivamente a las tareas de prevención.
A todos los Servicios de Prevención les corresponde la asistencia y apoyo en materia de prevención de riesgos laborales a los órganos y unidades de la Administración Regional, a los empleados y a sus representantes.

Fines: Misión, Visión y Valores de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales

a) MISIÓN: Contribuir a la ejecución de las políticas públicas que tiene encomendadas la Administración Pública Regional en materia de prevención de riesgos laborales, proporcionando el asesoramiento, apoyo y coordinación necesarios para la realización de

actividades preventivas con el fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud del personal al servicio de la Administración.

b) VISIÓN: Convertirse en unidades de referencia en materia de prevención de riesgos laborales, desarrollando acciones orientadas a garantizar la seguridad y salud de los empleados públicos, así como al cumplimiento normativo y desarrollo del Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales, impulsando la integración de la prevención y actividades de eficiencia, calidad y mejora continua en el seno de la Administración Regional.

c) VALORES: Son sus valores el compromiso con los empleados públicos; solidaridad; vocación de servicio; respeto a los derecho individuales y colectivos; transparencia; colaboración; comunicación; calidad en la gestión; participación; flexibilidad; gestión estratégica; legalidad; profesionalidad; ética y responsabilidad.

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

Nombre del responsable: DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
Teléfono: 968 362 197 / 98
Consejería: C. ECONOMÍA Y HACIENDA
Dirección General: D. G. FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
Unidad Organizativa: SPRL COORDINADOR.

Plano:

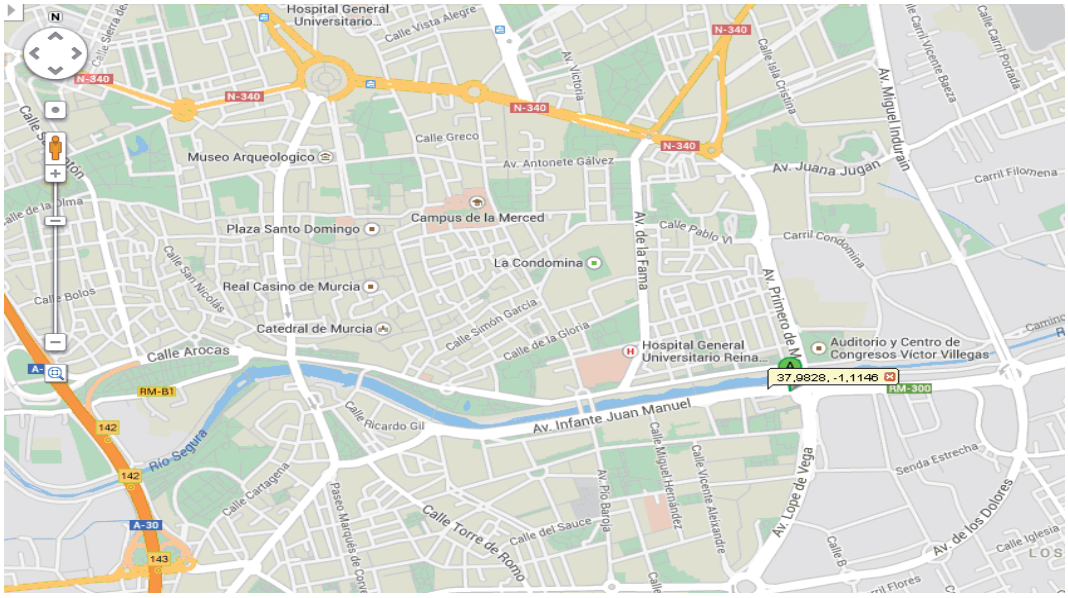

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COORDINADOR.
Dirección: Avda. Infante Juan Manuel, 14 - 30011-MURCIA
Teléfono: 968 366 430
Web: http://www.carm.es/prl

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

Nombre del responsable: DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS.
Teléfono: 968 279 624
Consejería: C. EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.
Dirección General: D. G. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS.
Unidad Organizativa: SPRL EDUCACIÓN.

Plano:

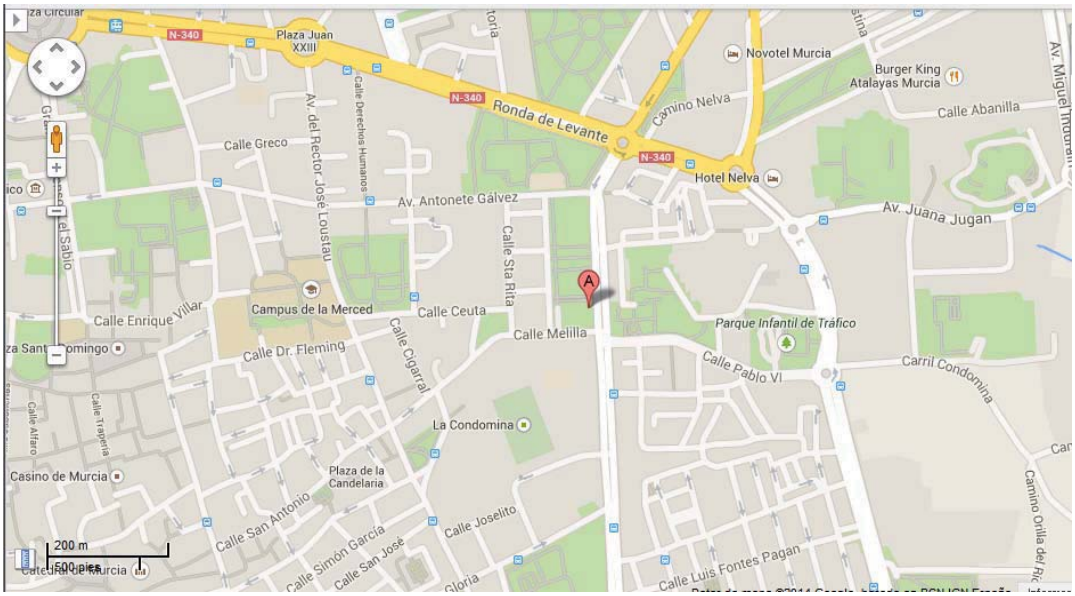

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE EDUCACIÓN.
Dirección: Avda. de la Fama, 15 – 30006 -MURCIA
Teléfono: 968 279 812
Web: http://www.carm.es/educacion

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

Nombre del responsable: DIRECTOR GERENTE IMAS.
Teléfono: 968 362 035
Consejería: C. SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.
Dirección General: DIRECCIÓN GERENCIAL IMAS.
Unidad Organizativa: SPRL IMAS.

Plano:

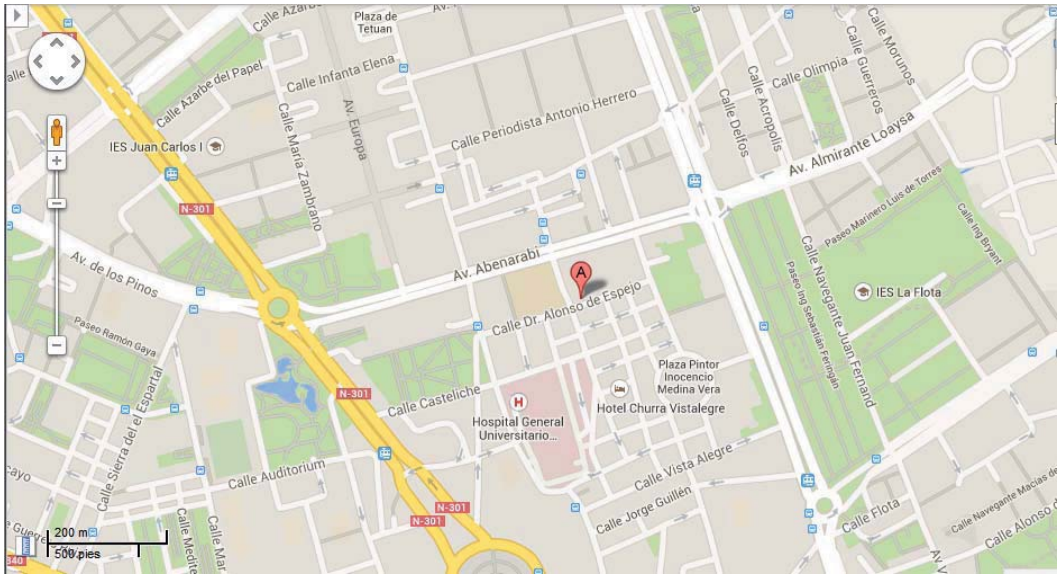

SERVICIO DE PREVENCIÓN IMAS.
Dirección: Calle Doctor Alonso de Espejo, 7 – 30007 -MURCIA
Teléfono: 968 362 315
Web: http://www.carm.es/imas

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

Nombre del responsable: DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
Teléfono: 968 288 248
Consejería: C. SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Dirección General: D.G. RECURSOS HUMANOS.
Unidad Organizativa: SPRL SMS.

Plano:

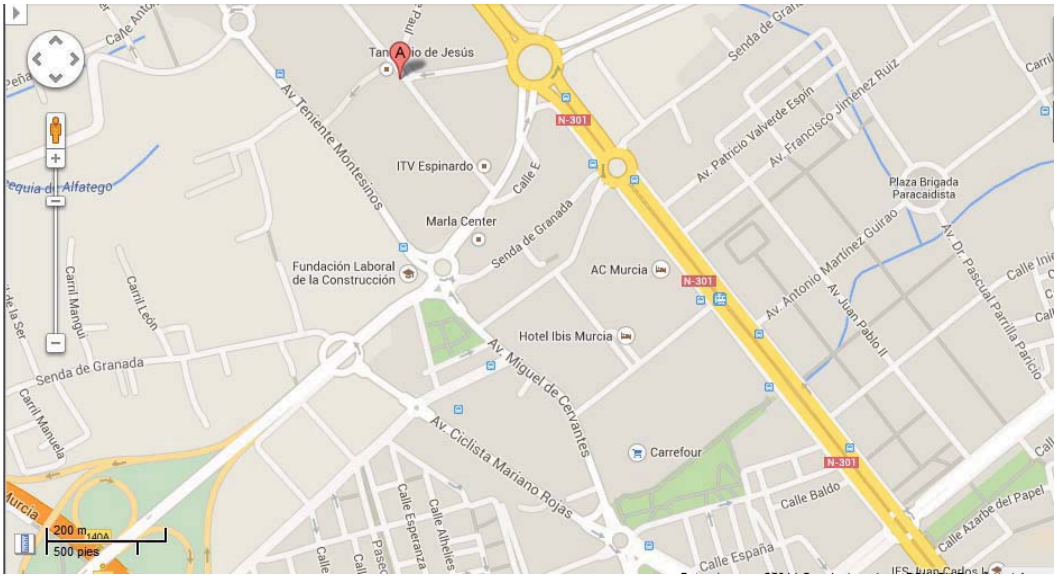

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SMS.
Dirección: Calle Central, 7 - 30100- (Espinardo) MURCIA
Teléfono: 968 288 188
Web: http://www.ffis.es/prl

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Los servicios que se prestan son los siguientes:

1. SPRL Coordinador. Elaborar y tramitar borradores de procedimientos e instrucciones en materia de prevención, con el fin de articular actuaciones comunes en materia preventiva.
2. SPRL Coordinador. Elaborar y tramitar borradores de Convenios de colaboración en materia de prevención con Entidades Públicas, con el fin de asumir dichas funciones por el Servicio de Prevención Coordinador.
3. SPRL Coordinador. Realizar auditorías internas a los diferentes servicios de prevención de la Administración Regional.
4. SPRL Coordinador. Coordinar al resto de Servicios de Prevención de la Administración Regional, con el fin de unificar criterios y procedimientos de actuación.
5. SPRL Coordinador. Asesorar y asistir en materia de prevención de riesgos laborales al resto de Servicios de Prevención de la Administración Regional.
6. Asesorar y asistir a la Administración en la elaboración e implantación del Plan General de prevención de riesgos laborales y promover con carácter general, la integración de la prevención en el sistema de Gestión de la misma.
7. Asesorar y asistir a las Unidades y Órganos de la Administración Regional, a los empleados públicos, a sus representantes y órganos de representación especializados, en la aplicación y coordinación de las actuaciones preventivas a realizar.
8. Asistir y asesorar a los comités y comisiones de seguridad y salud, como órgano de participación de los representantes de los trabajadores.
9. Colaborar con Autoridades Laborales y Sanitarias, así como con otros organismos externos en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto de Seguridad y Salud Laboral, Mutua, Inspección de Trabajo, Inspección Médica, Servicio Público de Salud, Defensor del Pueblo, Administración General del Estado, etc.
10. Celebrar jornadas técnicas, con el fin de promover el intercambio de experiencias, propuestas, iniciativas y proyectos en materia preventiva.
11. Realizar informes de evaluación de riesgos para detectar y valorar los riesgos presentes en los lugares de trabajo pertenecientes a la Administración Regional y proponer medidas preventivas.
12. Realizar informes de evaluación de riesgos de los puestos de trabajo de la Administración Regional, para detectar y valorar los riesgos proponer medidas preventivas.
13. Realizar los informes de evaluación de riesgos específicos para el embarazo y la lactancia y/o personal especialmente sensible.
14. Realizar los informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial que puedan afectar a la seguridad y salud de los empleados públicos.
15. Investigar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales sufridas por los empleados públicos, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.
16. Investigar las agresiones sufridas por los empleados públicos que hayan supuesto un daño para la salud y que hayan sido comunicadas al Servicio de Prevención.

17. Colaborar en la elaboración del Plan de prevención de agresiones y en la gestión de las mismas.
18. SPRL Coordinador. Elaborar e implantar los planes de emergencia y evacuación de los centros de uso no administrativo.
19. SPRL SMS. Colaborar en la elaboración, implantación y realización de simulacros de planes de emergencia y evacuación de los centros de trabajo de uso administrativo y del Servicio Murciano de Salud.
20. Realizar actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas al personal al servicio de la Administración, así como supervisar y coordinar todas las acciones formativas con contenido en materia de prevención que se imparten dentro del Plan de Formación.
21. Realizar actividades de información y divulgación en materia de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración.
22. Planificar los exámenes de salud con la periodicidad que corresponda tanto por los riesgos a los que están expuestos los empleados públicos como por la periodicidad que se precise.
23. Realizar la extracción y recogida de muestras biológicas necesarias en el contexto de la actividad sanitaria del servicio de prevención.
24. Realizar exámenes de salud al personal al servicio de la Administración, de acuerdo a los protocolos específicos.
25. Administrar las vacunas en función de los riesgos presentes en el puesto de trabajo, según el calendario vacunal recomendado por la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.
26. Actuar ante declaración de enfermedad infectocontagiosa comunicadas al Servicio de Prevención por el centro de trabajo, valorando, controlando y aplicando las medidas preventivas, si fuera necesario.
27. Impulsar programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud.
28. Realizar actuaciones de tipo psicológico llevadas a cabo por especialista en psicología clínica, en el abordaje de los problemas de salud mental del personal empleado público, así como intervención en las posibles situaciones de conflicto y/o acoso laboral en la Administración Regional.
29. Participar en los procesos de adaptación / reubicación de puestos de trabajo por motivos de salud, con el fin de proteger al personal especialmente sensible adscrito a puestos de trabajo que, por las funciones que tienen asignadas, pueden afectar a su salud.
30. Proporcionar la asistencia de primeros auxilios y atención de urgencias a los trabajadores que lo necesiten, en los casos de presencia física de los profesionales sanitarios en el lugar de trabajo.
31. Estudiar, cuando se tenga conocimiento de ello, las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

(*) El SPRL Educación tiene contratado un Servicio de Prevención ajeno para la realización de determinadas actividades sanitarias, por lo que los servicios correspondientes a los apartados que van desde el número 22 al 27, así como los compromisos que les afecten, únicamente son realizados por el SPRL Coordinador y el SPRL SMS.

Las actividades sanitarias que le corresponden al SPRL IMAS, son realizadas por el SPRL Coordinador.

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Regional, se comprometen a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establecen los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	*(Servicio 7,21) El SPRL Coordinador informará a los empleados, a través de los medios de comunicación disponibles, sobre los riesgos evaluados a los que están expuestos.*	*(Número de evaluaciones de riesgos publicadas / número de evaluaciones de riesgos realizadas) x 100 = 100.*
2	*(Servicio 11-16) Se facilitará el acceso de los empleados públicos al documento de solicitud de actuación del SPRL Coordinador a través de la intranet.*	*Número de documentos de solicitud de actuación operativos en la intranet = 1.*
3	*(Servicio 12) Durante la realización de evaluaciones de riesgos de puestos de trabajo, se ofrecerá tanto al empleado como a su jefe de servicio, la posibilidad de cumplimentar un listado de tareas específicas del puesto..*	*(Número de listados de tareas ofrecidos / número de puestos de trabajo evaluados) x 100 = 100*
4	*(Servicio 14) Durante la evaluación de factores psicosociales, se ofrecerá la posibilidad de realización de entrevistas personalizadas al menos al 50% de la plantilla del centro de trabajo.*	*(Número de entrevistas ofrecidas / número de empleados del centro de trabajo) x 100 = 50.*
5	*(Servicio 15) Se realizarán encuestas de investigación de accidentes laborales de tráfico al personal que ha sufrido este tipo de accidentes con el fin de determinar las causas y proponer medidas preventivas.*	*(Número de encuestas realizadas / número de accidentes laborales de tráfico) x 100 = 100.*
6	*(Servicio 9, 15) El SPRL SMS prestará la asistencia, investigación, tratamiento y seguimiento si se precisa, en caso de exposición ocupacional a agentes biológicos de transmisión sanguínea, colaborando con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.*	*(Número de accidentes causados por agentes biológicos en los que se interviene / número de accidentes causados por agentes biológicos comunicados) x 100 = 100.*
7	*(Servicio 18,19) El SPRL Coordinador informará sobre los riesgos y medidas preventivas contempladas en los planes de emergencia y evacuación realizados, previa a la implantación del mismo, en los centros de su ámbito de competencia.*	*(Número de colaboraciones o charlas impartidas al personal / número de planes de emergencia realizados) x 100 = 100.*
8	*(Servicio 20) El SPRL Coordinador impartirá la formación en materia preventiva al personal de nuevo de ingreso de la Administración durante la realización de las jornadas de acogida.*	*(Número de empleados de nuevo ingreso / número de empleados de nuevo ingreso formados en materia preventiva) x 100 = 100.*
9	*(Servicio 21) Se divulgará entre los empleados públicos el protocolo de actuación en materia de protección de la maternidad a través de los medios de comunicación disponibles.*	*Número de publicaciones realizadas = 1,*
10	*(Servicio 20) El SPRL Coordinador dotará de material e impartirá la formación necesaria para realizar una actuación de emergencia al personal alérgico*	*(Número de botiquines facilitados / número de empleados alérgicos expuestos al riesgo de picadura de himenópteros) x 100 = 100.*

	expuesto al riesgo de picadura de himenópteros (abejas y avispas).	
11	*(Servicio 20) El SPRL Coordinador ofertará formación específica (inicial y/o continuada) para el uso y mantenimiento de los DESA instalados en los centros de trabajo de la Administración regional, cada dos años*	*Número de planificaciones de formación específica DESA cada dos años = 1.*
12	*(Servicio 20) El SPRL Coordinador ofertará formación adicional de refuerzo y simulacro de uso y mantenimiento de DESA cada dos años, alternando con la formación específica, con el fin de complementar la formación reglada, comprobar el funcionamiento de procedimiento establecido y adoptar las medidas correctoras necesarias.*	*Número de planificaciones de formación adicional DESA cada dos años = 1.*
13	*(Servicio 21,22) Se divulgará la planificación de los exámenes de salud al personal al servicio de la Administración, a través de los medios de comunicación disponibles.*	*(Número de planificaciones divulgadas / número de planificaciones realizadas) x 100 = 100.*
14	*(Servicio 23) Se establecerá contacto con el personal al servicio de la Administración Regional, ante los resultados analíticos que requieran derivación prioritaria al servicio público de salud, anticipándonos a la realización del examen de salud.*	*(Número de contactos establecidos / número de resultados que requieren derivación) x 100 = 100.*
15	*(Servicio 23) Se informará por escrito al personal al servicio de la Administración Regional de la finalidad de la realización de pruebas complementarias ante exposición a riesgo biológico y se recogerá por escrito su autorización o negativa a las mismas.*	*(Número de documentos de autorización entregados / número de empleados que acuden al servicio y necesitan la realización de pruebas complementarias) x 100 = 100.*
16	*(Servicio 24) Se informará por escrito al personal al servicio de la Administración Regional de la finalidad de la realización del examen de salud y recoger por escrito su autorización o negativa al mismo.*	*(Número de documentos de autorización entregados / número de empleados que acuden a examen de salud) x 100 = 100.*
17	*(Servicio 24) Se entregarán por escrito los resultados del examen de salud realizado al personal, adjuntando copia de exploraciones complementarias..*	*(Número de resultados entregados por escrito / número de empleados que acuden a examen de salud) x 100 = 100*
18	*(Servicio 24) Si durante la realización de un examen de salud se necesita información complementaria para emitir aptitud laboral, se proporcionará al usuario un informe por escrito para su entrega al facultativo correspondiente, solicitando la misma..*	*(Número de informes solicitados / número de informes necesarios) x 100 = 100*
19	*(Servicio 24) Se pondrá a disposición del personal empleado público, un cuestionario de calidad tras la realización de examen de salud, con el fin de obtener indicadores de satisfacción y trato recibido por el personal del área sanitaria, así como cualquier observación al respecto.*	*(Número de cuestionarios entregados / número de exámenes de salud realizados) x 100 = 100.*
20	*(Servicio 24) El SPRL Coordinador realizará exámenes de salud en la Unidad móvil del Servicio, al personal perteneciente a centros de trabajo alejados de la ciudad de Murcia o que por su volumen de trabajadores y organización en turnos de trabajo les resulte difícil acudir a las instalaciones del Servicio de Prevención.*	*(Número de desplazamientos realizados por la unidad móvil / número de desplazamientos planificados) x 100 = 100.*

21	*(Servicio 25) Se informará por escrito al personal al servicio de la Administración Regional de la finalidad de la administración de vacunas y recoger por escrito su autorización o negativa a las mismas..*	*(Número de autorizaciones entregadas / número de vacunas ofertadas) x 100 = 100*
22	*(Servicio 9,25) Se facilitará la vacunación antigripal durante la campaña anual, colaborando activamente con la DG de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Política Social, con el fin de prevenir la gripe estacional y contribuir así a la mejora de la salud del personal empleado público.*	*Número de campañas vacunación antigripal = 1.*
23	*(Servicio 26) Se realizará la prevención y control de la tuberculosis ante los casos comunicados al Servicio de Prevención, informando al personal del centro sobre el mecanismo de contagio y medidas preventivas a adoptar.*	*(Número de actuaciones realizadas / número de comunicaciones recibidas) x 100 = 100.*
24	*(Servicio 26) Se colaborará con la DG de Salud Pública en la información de medidas preventivas a tener en cuenta ante posibles casos de enfermedad infectocontagiosa en los centros de trabajo de la Administración Regional comunicados al Servicio de Prevención.*	*(Número de actuaciones realizadas / número de comunicaciones recibidas) x 100 = 100.*
25	*(Servicio 27) El SPRL Coordinador ofertará intervención de apoyo en deshabituación tabáquica al personal al servicio de la Administración Regional que lo precise y que cumpla los criterios establecidos,*	*(Número de intervenciones realizadas / número de solicitudes recibidas) x 100 = 100.*
26	*(Servicio 27) El SPRL Coordinador informará al personal al servicio de la Administración regional sobre el programa de ayuda para dejar de fumar mediante campañas o medios de comunicación disponibles.*	*Número de divulgaciones al año = 2.*
27	*(Servicio 27) El SPRL Coordinador divulgará de forma bianual el programa de ayuda para dejar de fumar al personal al servicio de la Administración regional mediante campañas o medios de comunicación disponibles.*	*Número de divulgaciones al año = 2.*

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los empleados públicos, en sus relaciones con los distintos Servicios de Prevención de la Administración Regional, órganos responsables de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

1. Derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, tal y como se establece en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de prevención de riesgos laborales.
2. Ser tratados con la máxima corrección, consideración y empatía por el personal perteneciente a los servicios de prevención.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Recibir información de interés, general y específica, en los procedimientos que les afecten. Dicha información deberá ser real, veraz y accesible.
5. Presentar una queja o reclamación ante una actuación incorrecta, así como participar en la mejora del servicio mediante sugerencias.

6. Derechos de los ciudadanos en relación con el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
7. Legislación específica compendiada y actualizada en FUPULEX: http://www.carm.es/ceh/dgfpcs
8. Otros: Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes (Transparencia, Protección de Datos de Carácter Personal, etc.) ya sean de ámbito autonómico o estatal.

NORMATIVA REGULADORA

Normativa Autonómica:

-Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia. Número de Boletín: 85.
-Normativa autonómica en materia preventiva: http://www.carm.es/prl

Normativa Estatal:

-LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Número de Boletín: 269.
-REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Número de Boletín: 27.

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad de los diferentes Directores Generales responsables de los correspondientes Servicios de Prevención, quienes se comprometen al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor de los distintos equipos de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad, y a este respecto cabe considerar:

El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a los empleados públicos la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los empleados pueden esperar y el compromiso de los responsables de esta Carta de Servicios en tratar de alcanzar estos objetivos.

Para la elaboración de esta Carta de Servicios, se ha constituido un Equipo de Trabajo, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o Servicios

de las Direcciones Generales susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios los responsables de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizarán un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan en continuo. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador, a través del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, dará traslado a la Inspección General de Servicios, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

Sistema informatizado de información para el seguimiento de los compromisos adquiridos, con el fin de detectar posibles desviaciones de los mismos.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los empleados públicos en la mejora de los servicios públicos ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias o cumplimentando, en su caso, las encuestas de satisfacción, en la forma que se señala a continuación:
PRESENCIAL: En las dependencias de los diferentes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales o a través de los delegados de prevención mediante la celebración de reuniones de los correspondientes Comités de Seguridad y Salud.
ESCRITA: A través de un cuestionario de calidad entregado durante la realización del examen de salud, así como a través del listado de tareas facilitado durante la realización de las evaluaciones de riesgos.
TELEMÁTICA: A través de las páginas web de los distintos Servicios de Prevención indicados en el apartado de Información de Carácter General y los correos electrónicos:
SPRL Coordinador: mailto:prevencion-coordinador@listas.carm.es
SPRL Educación: mailto:sprl_educacion@murciaeduca.es
SPRL SMS: mailto:prevencion-sms@listas.carm.es

HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención al público en las dependencias de los distintos Servicios de Prevención será el siguiente:

De lunes a viernes: 08:30 h a 14:30 h

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

TELEFÓNICA: A través de los siguientes números de teléfono:

Servicio Prevención Coordinador: 968 366 165 / 64 (Equipo Coordinador)
968 368 636 (C. Agricultura y Agua)
968 366 112 (C. Presidencia)
968 362 106 (C. Obras Públicas y Ordenación T.)
968 366 816 / 60 (C. Sanidad y Política Social)
968 362 353 (C. Economía y Hacienda)
968 395 807 (C. Industria, Turismo, Empresa e Innovación)

Servicio Prevención Educación: 968 279 812
Servicio Prevención IMAS: 968 362 315
Servicio Prevención SMS: 968 288 197 (Equipo Coordinador)
968 369 049 (H. Virgen de la Arrixaca)
968 359 242 (H. Reina Sofía)
968 360 989 Ext. 924114/5/6 (H. Morales Meseguer)
968 445 723 (H. Rafael Méndez)
968 709 100 Ext. 116/118/442 (H. Comarcal del Noroeste)
968 719 800 Ext. 531/530/561 (H. Virgen Castillo área V)
968 775 550 Ext. 1069 (H. Virgen Castillo área IX)

Presencial: La atención presencial es la que se ofrece personalmente a los empleados públicos en las dependencias de los Servicios de Prevención correspondientes.
Telemática: La atención electrónica es la que se ofrece a través de las páginas web de los distintos Servicios de Prevención.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

AUTOBUSES:

SERVICIO DE PREVENCIÓN COORDINADOR
LINEA CIRCULAR 2 (Pza. Circular/ Pza. Camachos - Hospital San Carlos) (parada 9050 Eroski)
LINEA CIRCULAR 4 (Pza. Circular / Pza. Camachos - Ciudad de la Justicia) (parada 9050 Eroski)
SERVICIO DE PREVENCIÓN EDUCACIÓN
LINEA RAYO 17 (Pza. Circular/ Hospital Reina Sofía – Estación Ferrocarril) (parada 9102 Avda. Fama 3)
LINEA RAYO 20 (Pza. Circular / La Flota – Ambulatorio S. M. de Gracia) (parada 9091 La Fama)
SERVICIO DE PREVENCIÓN IMAS
LINEA CIRCULAR 5 (Avda. Abenarabi/ Gran Vía – Estación Ferrocarril) (parada 9188 Residencia IMAS)
SERVICIO DE PREVENCIÓN SMS
LINEA RAYO 14 (Pza. Circular/ Pza. San Agustín – El Ranero) (parada 9192 Colegio San José)

Se pueden consultar más líneas de transporte en: http://www.tmurcia.com/lineas.aspx

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en http://www.carm.es/cartasdeservicios

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

544 Orden de 29 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba convocatoria de ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinadas a la financiación del Informe de evaluación de edificios.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre vivienda, correspondiendo a la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto 45/2014, de 14 de abril, de Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016, recoge como actuaciones subvencionables las que se enmarquen en el Programa de apoyo a la implantación del Informe de evaluación de los edificios, cuyo objeto es el impulso a la implantación y generalización de un Informe de evaluación de los edificios que incluya el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los mismos, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales por su emisión.

El referido Plan atribuye a las Comunidades Autónomas la gestión de las respectivas ayudas que sean financiadas con cargo a los recursos económicos transferidos por el Estado, así como a las aportaciones de la Comunidad Autónoma, para lo cual ambas Administraciones, la Estatal y la Autonómica, han suscrito con fecha 26 de septiembre de 2014 un convenio en el que determinan las medidas concretas de financiación, líneas de ayuda y gestión, así como las aportaciones que cada Administración aportará para el cumplimiento del Plan.

El informe contendrá, de manera detallada, los aspectos relacionados en el anexo II del Real Decreto citado, en relación con el análisis del estado de conservación del edificio, la determinación de si el edificio es susceptible o no de incorporar ajustes razonables en materia de accesibilidad y la certificación de la eficiencia energética.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deban ser aprobadas las bases reguladoras de la concesión.

Para dar cumplimiento a dicho artículo, la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio ha aprobado mediante Orden de 30 de octubre de 2014, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del informe de evaluación de edificios (B.O.R.M. n.º 264,

de fecha 14 de noviembre de 2014) que adaptan sus disposiciones a la normativa vigente en materia de subvenciones, tales como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, destinadas a financiar la emisión del informe de evaluación de edificios, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

2. El procedimiento de esta convocatoria se rige, por lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del informe de evaluación de edificios, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en lo que resulte de aplicación el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 y el convenio de colaboración suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento, con fecha 26 de septiembre de 2014.

Artículo 2. Crédito presupuestario.

1. La presente convocatoria de ayudas para la implantación del informe de evaluación de edificios (IEE) se tramita mediante expediente de gasto anticipado, ascendiendo el importe del gasto autorizado para la concesión de las correspondientes subvenciones a la cantidad de 401.732 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61, en el proyecto de gastos 42893, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2015.

2. La cuantía total máxima que figura tendrá carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3. Las subvenciones se tramitarán hasta el agotamiento del gasto autorizado.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

La ayuda está destinada a financiar parcialmente los gastos derivados de la emisión del Informe de Evaluación de Edificios que incluya el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los mismos.

Artículo 4. Cuantía de la subvención.

1. La ayuda consiste en una subvención equivalente a una cantidad máxima de 20 euros por cada una de las viviendas de las que conste el edificio y una cantidad máxima de 20 euros por cada 100 metros cuadrados de superficie útil de local, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad de 500 euros, o el 50% del coste del informe por edificio.

2. Al objeto de calcular la cuantía de la subvención, se entenderá por viviendas y locales afectados aquellos que consten en la escritura de división horizontal, o, en su defecto, en el Registro de la Propiedad o en la Dirección General de Catastro.

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de vecinos, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos de edificios de carácter predominantemente residencial, que cuenten con el informe de evaluación con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el 13.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Para la obtención de la ayuda, será necesario presentar el Informe de Evaluación de Edificio, debidamente cumplimentado y suscrito por técnico competente, según el modelo previsto en el anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, en tanto no se apruebe la normativa autonómica que desarrolle un modelo propio, la correspondiente factura de honorarios, original o copia, emitidas por el profesional o profesionales que hubieren realizado el informe.

Artículo 6. Solicitud de ayuda, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a esta convocatoria será necesario presentar solicitud debidamente formalizada y firmada por la persona que actúe en representación de la comunidad de propietarios, agrupación de comunidades, o que solicite la ayuda como único propietario del edificio, dirigida a la Consejería competente en materia de vivienda, acompañada de la documentación requerida que se indica en el artículo 7 de esta Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería competente en materia de vivienda, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de tres meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las condiciones previstas en la presente convocatoria.

Artículo 7. Documentación.

1. A fin de acreditar y verificar la concurrencia y el cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos en la presente Orden, para la concesión de la ayuda, se deberá aportar la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

a) Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada, según formulario previsto en la presente convocatoria.

b) Escritura pública de división horizontal del edificio o, en su defecto, nota simple registral de cada una de las viviendas y locales que componen el edificio o la agrupación de edificios, en la que conste el porcentaje de participación de cada inmueble en la comunidad, o en su defecto, certificado catastral del edificio o la agrupación de edificios en el que se incluyan todas las viviendas y locales o bien referencia catastral del edificios o de cada uno de los edificios que compongan la agrupación.

c) CIF de la comunidad de propietarios, o agrupación de comunidades en su caso, o DNI del propietario único de edifico.

d) Título constitutivo de la agrupación de comunidades, en su caso.

e) Acuerdo de la Comunidad de Propietarios o agrupación de comunidades en su caso para solicitar la subvención, y autorización al representante para que actúe en nombre de la comunidad de propietarios, agrupación de comunidades, según el modelo previsto en el Anexo II.

f) Declaración responsable del representante de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios en virtud de lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo previsto en el Anexo I.

g) Certificado de los 24 dígitos correspondientes al código internacional de cuenta cliente (IBAN) de su sucursal bancaria de la Comunidad de propietarios, o agrupación de comunidades en su caso o del propietario único del edificio.

h) Informe de Evaluación del Edificio, debidamente cumplimentado y suscrito por técnico competente con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el modelo previsto en el anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, o el que se establezca en la normativa regional de desarrollo de la ley 8/ 2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

i) Factura o facturas en las que se incluyan los honorarios, emitidas por el/ los profesionales que hubiesen realizado el informe, así como los justificantes de pago de las mismas de acuerdo con la normativa aplicable.

2. La Consejería competente en materia de Vivienda obtendrá de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, previo consentimiento expreso en la solicitud, en caso contrario, deberá aportarlos al procedimiento.

Artículo 8. Procedimiento y plazo de resolución.

1. El órgano instructor de la convocatoria será la Subdirección General competente en materia de Vivienda, o persona en quien delegue.

2. El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de valoración, citado en el artículo 9 de la presente Orden, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución.

4. Una vez aprobada la propuesta de resolución, la concesión o denegación de la subvención se realizará, en los términos del artículo 19 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Orden motivada de la persona titular de la Consejería competente materia de vivienda, o persona en quien delegue, que pondrá fin a la vía administrativa.

5. Las Resoluciones del procedimiento serán notificadas individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo máximo para resolver y notificar será como máximo de 6 meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 9. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estará presidida por el titular de la Dirección General competente en materia Vivienda o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 3 miembros más, designados por su titular, de entre el personal de la Dirección General competente en materia de Vivienda, actuando uno de ellos en calidad de secretario.

Artículo 10. Criterios de valoración.

Las subvenciones se otorgarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, comparando las solicitudes presentadas, al objeto de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con el orden de presentación de solicitudes.

Artículo 11. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud presentada de la ayuda, no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane las deficiencias detectadas o aporte la documentación necesaria, advirtiéndole que de no cumplir con dicho requerimiento en los términos previstos, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Pago de la ayuda.

El abono de la ayuda se realizará en un solo pago y se tramitará de modo conjunto con la resolución de concesión.

Disposición final primera. Impugnación

Contra la presente disposición, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa así como los recursos, que, de acuerdo con la legislación vigente se estimen convenientes.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 29 de diciembre de 2014.—El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco M. Bernabé Pérez.

Región de Murcia
Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE FOMENTO

Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

SOLICITUD AYUDAS INFORME EVALUACIÓN EDIFICIOS

Reguladas a través de la Orden de 30 de octubre de 2014 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, (BORM nº 264 de 14 de noviembre de 2014) por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvención destinadas al informe de evaluación de edificios, y Orden de ..de … de 20.. ….de Convocatoria.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Comunidad de Propietarios/Asociación de Comunidades:
Nombre del representante de la Comunidad de Propietarios/Agrupación de Comunidades…… …….. con DNI…….. en representación de la Comunidad de Propietarios/ Asociación de Comunidades……. ……. con CIF…… Y con dirección a efectos de notificaciones en……..……..……, nº…… Localidad …… Provincia …… Teléfono fijo…….. Tfno móvil…….. e-mail……

Propietario único de edificios (Persona física):
D./Dª…… con DNI…….., Y con dirección a efectos de notificaciones en ……, nº ……. Localidad…….. Provincia…… Teléfono fijo…….. Tfno móvil…….. e-mail……..

2. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Calle/Vía/Plaza……..……,nº…….

Localidad……..Provincia……

Referencia catastral……

SOLICITA:

Que tenga por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan y previos los trámites reglamentarios, le sean concedidas ayudas y el pago de las mismas en la cuenta que se indica, para la redacción del INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS:

IBAN				Entidad				Sucursal				D.C.		Cuenta									
E	S																						

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, responsable del fichero con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del Fichero, a la dirección postal, Plaza Santoña nº 6, 30071 – Murcia.

AUTORIZO a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

❑ **NO AUTORIZO** a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos **Y ME OBLIGO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO.**

En ……, a..... de ..... de 20……
Firma

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Región de Murcia
Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE FOMENTO

Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

3. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA CON LA SOLICITUD

□ Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada, según formulario previsto en la presente convocatoria.

□ Escritura pública de división horizontal del edificio o, en su defecto, nota simple registral de cada una de las viviendas y locales que componen el edificio o la agrupación de edificios, en la que conste el porcentaje de participación de cada inmueble en la comunidad, o en su defecto, certificado catastral del edificio o la agrupación de edificios en el que se incluyan todas las viviendas y locales o bien referencia catastral del edificios o de cada uno de los edificios que compongan la agrupación.

□ Copia del CIF de la comunidad de propietarios, o agrupación de comunidades en su caso, o del DNI del propietario único de edifico.

□ Título constitutivo de la agrupación de comunidades, en su caso.

□ Acuerdo de la Comunidad de Propietarios o agrupación de comunidades en su caso para solicitar la subvención, y autorización al representante para que actúe en nombre de la comunidad de propietarios, agrupación de viviendas, según el modelo previsto en el Anexo II.

□ Declaración responsable en virtud de lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo previsto en el Anexo I.

□ Certificado de los 24 dígitos correspondientes al código internacional de cuenta cliente (IBAN) de su sucursal bancaria de la Comunidad de propietarios, o agrupación de comunidades en su caso o del propietario único del edificio.

□ Informe de Evaluación del Edificio, debidamente cumplimentado y suscrito por técnico competente con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el modelo previsto en el anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, o el que se establezca en la normativa regional de desarrollo de la ley 8/ 2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

□ Factura o facturas en las que se incluyan los honorarios, emitidas por el/los profesionales que hubiesen realizado el informe, así como los justificantes de pago de acuerdo con la normativa aplicable.

AL ILMO. SR. DIRECTOR/A DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Región de Murcia
Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dº/Dª……DNI/NIE……
en representación de la Comunidad de Propietarios o de la Agrupación de Comunidades o propietario único del edificio ……con CIF……

Que como beneficiario/s de las ayudas al amparo de la Orden de….de.... de.....por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que esta comunidad de propietarios:

- No ha recibido subvención para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- No esta incursa en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en concreto:
  - No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, ni hallarse declarados en concurso, ni estar sujetos a intervención judicial o ni haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
  - No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  - No estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
  - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.
  - No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
  - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen, en su caso.
  - No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, responsable del fichero con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del Fichero, a la dirección postal, Plaza Santoña nº 6, 30071 – Murcia.

AUTORIZO a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

☐ **NO AUTORIZO** a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos **Y ME OBLIGO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO.**

TODO LO EXPUESTO CONSTITUYE DECLARACIÓN FIRME QUE JURA/PROMETE BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD

En ……a……..de……de 201….

Firma/s

AL ILMO. SR. DIRECTOR/A DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Región de Murcia
Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

ANEXO II: DECLARACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS/ AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES

DECLARACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS/ AGRUPACIÓN

El/la Secretario/a D./Dª……..…… de la Comunidad de propietarios/ Agrupación de Comunidades …… …… Sita en C/ ……..……., nº…… de ……., CP…….. con CIF……,

CERTIFICA

Que, en sesión celebrada el día……. de…….. de 20…, la Junta de Propietarios adopta por mayoría los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar la concesión de ayuda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinada a la financiación de los gastos de emisión de informe de evaluación técnica del edificio.

2º.- Autorizar a D/Dª…… para que actúe en nombre y representación de la Comunidad de propietarios/Agrupación de Comunidades para tramitar la solicitud de ayudas destinadas al informe de evaluación de edificios.

En Murcia, a……de ……de 201

El Presidente El Secretario

Fdo: Fdo:

DNI: DNI:

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

545 Anuncio de notificación del requerimiento del servicio de inspección y control ambiental, de 13 de noviembre de 2014, a D.ª María Moreno Imbernón en expediente Insp. 310/14.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D.ª María Moreno Imbernón que por denuncia de los Agentes Medioambientales se ha tenido conocimiento de la eliminación incontrolada de residuos (escombros y restos vegetales) en la parcela 308 del polígono 6 de La Hoya, término municipal de Fuente Álamo, de la que según certificación catastral es propietaria.

El Servicio de Inspección y Control Ambiental, mediante escrito de 13 de noviembre de 2014, le dirigió un requerimiento para que presentase la documentación que acreditara la entrega de residuos a gestor autorizado, consistente en copia del justificante de entrega a dicho gestor (albarán, factura…), así como fotografías que justifiquen el cumplimiento de esa obligación.

Intentada la notificación de ese acto sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, se significa que el contenido completo de aquel requerimiento se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Inspección y Control Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3-4.ª, despacho 410, Murcia, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que sea notificada de forma expresa.

Se advierte expresamente que, transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de diciembre de 2014.—La Directora General Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

546 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C14PS000150.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C14PS000150

Presunto responsable: Miguel Barrero Cabeza

N.I.F.: 08657786B

Ultimo domicilio: C/ Móstoles, n.º 44 Ctra. El Mojón 30740 San Pedro del Pinatar (Murcia)

Normas Infringidas:

El art 12 del R.D. 1110/2007, dispone lo siguiente: en el punto 1.b) El cliente es el responsable de la instalación y equipos que miden su consumo, y en el punto 2.a) El responsable de un equipo de medida lo será de la instalación de medida y del mantenimiento, operación y verificación, siendo además responsable de que el equipo e instalación de medida cumpla todos los requisitos legales establecidos.

Murcia, a 9 de enero de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

547 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras del expediente número 1/2014.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Carreteras en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril de Carreteras,he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de carreteras.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerso así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 12 de enero de 2015.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

Anexo

N.º EXPEDIENTE: 1/2014

DENUNCIADO: FRANCISCO LUJÁN MERCADER.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LG CASAS ALBUJÓN S/N – ALBUJÓN C.P. 30330 CARTAGENA (MURCIA)

HECHOS: DESTRUCCIÓN DE CUNETA en la carretera regional RM-E9, punto km. 1+200

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.2c) Ley 2/2008, de 21 de abril de Carreteras de la Región de Murcia.

SANCIÓN PROPUESTA: 4.001,00 €

FECHA DENUNCIA: 21 de noviembre de 2013

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

548 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 7 de enero de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029565777	JOSE BORREGO AGUILAR	22474720	ALCANTARILLA	17/12/2014
3029586111	MOHAMMED KHALIFA	X5114114H	CARTAGENA	07/01/2015

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

549 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 29 de diciembre de 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029709100	JASON JESUS PEREZ FERRER	77723697	ABARAN	09/12/2014
3029707255	JOAQUIN MONTOYA MORENO	02244670	ALCANTARILLA	26/11/2014
3029709133	JOSE GARCIA BASTIDA	27448653	ALCANTARILLA	28/11/2014
3029709500	ABRAHAM MARTINEZ CARRILLO	52826013	ALCANTARILLA	09/12/2014
3029692033	JUAN CARLOS LOPEZ NAVARRO	77511914	CARAVACA DE LA CRUZ	28/11/2014
3029708077	EMILIO MARTINEZ HERMOSILLA	52816852	LAS TORRES COTILLAS	10/12/2014
3029709277	NICOLÁS RODRIGO AUCACAMA TIPAN	X5392557T	LORCA	10/12/2014
3029716177	LUIS XAVIER HUAMA FUENTES	X8135207S	LORCA	10/12/2014
3029704455	ANDREA ELIZABETH RIVERA GALARZA	X5855344G	LOS ALCÁZARES	26/11/2014
3029706499	JUAN MANUEL PALAZON CANO	74330902	MOLINA DE SEGURA	03/12/2014
3029709499	ALVARO CANO CORBALAN	34824108	MURCIA	11/12/2014
3029706077	JULIA MONDEJAR GUILLEN	48397346	MURCIA	11/12/2014
3029716011	DANIEL CALERO ARNAL	48481067	MURCIA	05/12/2014
3029718411	JOSE GUILLEN CEJAS	48495329	MURCIA	11/12/2014
3029708988	JOSE ANGEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	48506474	MURCIA	26/11/2014
3029707277	ROGELIO BALLESTA RODENAS	48507720	MURCIA	10/12/2014
3029702722	ALFREDO MIKEY TOMAS FERRERAS	48649482	MURCIA	19/11/2014
3029709444	OSCAR DOMENECH GOMEZ	52475376	MURCIA	11/12/2014
3029707533	ISRAEL SÁNCHEZ RUIZ	52773088	MURCIA	11/12/2014
3029705811	MOHAMMED AZIZ	X4250062F	MURCIA	09/12/2014
3029707911	WELLITON BATISTA DA SILVA	X6567708N	MURCIA	03/12/2014
3029702822	FRANCISCO JAVIER ALCAZAR CORONA	22999567	TORRE PACHECO	19/11/2014

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

550 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 29 de diciembre de 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029643400	ANTONIO JOSE SÁNCHEZ ARENAS	22996756	CARTAGENA	11/12/2014
3029568866	TAOUFIK EL ABDI	X8794342Q	LORCA	29/11/2014
3029632200	DIEGO JOSE PEREZ ROMERO	34805251	LOS ALCAZARES	22/12/2014
3029582366	LUIS OSWALDO PÁEZ TACURI	X3890664F	MURCIA	25/11/2014
3029641877	CARLOS EDUARDO CAMISCIA	X8679509E	SANTOMERA	09/12/2014

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

551 Despido/ceses en general 121/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 121/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Melchor Campoy Marín contra la empresa Cecanato S.L., Inforges S.L., Sevillana de Matnenimiento Telemático S.A., Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas S.L., Ministerio de Defensa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª María Jesús Castellanos Ortega.

En Cartagena, a 29 de diciembre de 2014.

Por el Abogado del Estado en nombre y representación de Ministerio de Defensa, se ha presentado en fecha 18/12/14 escrito de formalización del recurso de suplicación.

Acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso.

- Fórmese pieza separada para la tramitación del presente recurso que se registrará con el núm. 88/14 y que se encabezará con testimonio de la resolución del recurso.

- Dar traslado del mismo a la parte/s recurrida/s para su impugnación por un plazo de cinco días, si así le conviene.

- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS).

- Conforme el art. 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán éstas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.

- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Notifíquese a las partes,

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sevillana de Matnenimiento Telemático S.A., Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 29 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

552 Ejecución de títulos judiciales 205/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 205/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Martínez Faura contra Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geyser S.L., y Lucky Seven S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 29/12/14, la siguiente resolución:

Decreto n.º 581/14:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geyser S.L., y Lucky Seven S.L., en situación de insolvencia total por importe de 70.232,07 euros en concepto de principal, 10,11 euros de intereses al 10% y más otros 7.023 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

e) Expídase testimonio de la presente resolución a efectos de anotación en el Registro Mercantil de Murcia.

Notifíquese a las partes,…..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación….

El/la secretario/a judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestiones Estudios y Servicios Geyser, S.L.,y Lucky Seven, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 29 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

553 Ejecución de títulos judiciales 207/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 207/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sabastián Pérez Yúfera contra Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto n.º 582/14:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L., en situación de insolvencia total por importe de 22.417,51 euros de principal, 7,63 euros de intereses al 10%, y más otros 2.241 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

e) Expídase testimonio de la presente resolución a efectos de anotación en el Registro Mercantil de Murcia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 29 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

554 Ejecución de títulos judiciales 209/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 209/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Salvador Reynoso Díaz contra Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 29/12/14, la siguiente resolución:

Decreto n.º 583/14:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L., en situación de insolvencia total por importe de 59.173,61 euros de principal, 452,13 euros de intereses al 10%, y más otros 5.917 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

e) Expídase testimonio de la presente resolución a efectos de anotación en el Registro Mercantil de Murcia.

Notifíquese a las partes,…….

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación…….

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 29 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

555 Ejecución de títulos judiciales 199/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 199/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ginés Ramírez Díaz contra la empresa Good Joiner S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones en fecha 21/11/14, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de sentencia n.º 281/13 de fecha 17/10/13 a favor de la parte ejecutante, Ginés Ramírez Díaz, frente a Good Joiner SL, parte ejecutada, por importe de 7.852,07 euros en concepto de principal, más otros 785 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial"

Decreto:

"Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Good Joiner SL, dar audiencia previa a la parte actora Ginés Ramírez Díaz y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Good Joiner S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 29 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

556 Ejecución de títulos judiciales 195/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 195/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Romero Cebrián contra la empresa Joaquín Vilar Morell, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 25/11/14, las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de Decreto n.º 158/14 de fecha 22/04/14 a favor de la parte ejecutante, Francisco Romero Cebrián, frente a Joaquín Vilar Morell, parte ejecutada, por importe de 1.850 euros en concepto de principal, más otros 185 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,…..

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,…..

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial"

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC, en concreto

-a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente de la demandada de la AEAT, para lo cual líbrese la oportuna orden por vía telemática.

b) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportunidad orden por vía telemática.

c) El embargo de las prestaciones que el ejecutado pudiera percibir de prestaciones de la TGSS y del SEPE.

- Requerir a Joaquín Vilar Morell, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como,

en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, y del domicilio integral a efectos de notificación.

Notifíquese a las partes,……

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación……

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín Vilar Morell, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 29 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

557 Despido/ceses en general 344/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 344/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel López García contra la empresa Gran Casino Cartagena Espacio Mediterráneo S.A., Administrador Concursal Antonio Morenilla, Casino de Juego Gran Madrid S.A., Escol 97 SL, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decreto, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 5054.0000.61.344.14 del Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gran Casino Cartagena Espacio Mediterráneo S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

558 Modificación sustancial de condiciones laborales 84/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Modificación Sustancial condiciones laborales 84/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Sergio Mayor Blaya contra la empresa Gran Casino Cartagena Espacio Mediterráneo S.A., Casino de Juego Gran Madrid S.A., Escol 97 S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 5054.0000.69.0084.14 del Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gran Casino Cartagena Espacio Mediterráneo S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

559 Ejecución de títulos judiciales 226/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 226/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hadj Taoufiq contra la empresa Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 08/01/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de fecha 02/06/14 dictada en autos 702/13 a favor de la parte ejecutante, Hadj Taoufiq, frente a Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.571,08 euros en concepto de principal, más otros 257 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación…

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada…"

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

- Requerir a Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Efectuada dicha consulta:

- El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre de Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L., en entidades bancarias para asegurar la responsabilidad de la misma hasta alcanzar las cantidades reclamadas, librándose al efecto orden vía telemática.

- El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir la mercantil demandada de la AEAT, para lo cual líbrese orden vía telemática…

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS…"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

560 Procedimiento ordinario 663/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Dolores Alcaraz Andreu contra Manuel García Ferre, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 663/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Manuel García Ferre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/3/2015 a las 10:00 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Manuel García Ferre, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

561 Procedimiento ordinario 403/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 403/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Verónica Martínez Bernabé contra la empresa Fogasa, Jesús Antonio Acevedo Corzo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Se estima, la demanda formulada por Verónica Martínez Bernabé, frente a Jesús Antonio Acevedo Corzo, con NIF 11.804.264C, condenando al demandado a satisfacer, a la actora, el importe de 5.111,13 euros (cinco mil ciento once con trece euros).

Así mismo y como se solicita, procede el incremento del 10% anual por interés de mora en los términos del artículo 29.3 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Antonio Acevedo Corzo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

562 Ejecución de títulos judiciales 109/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 109/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dolores Díaz Martínez contra sobre ordinario, se ha dictado en fecha 12/01/15, la siguiente resolución:

Decreto n.º 586/14:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Pan Minero S.L., Corvipan 2012, S.L., y Antonio Corvi Martínez, en situación de insolvencia total por importe de 4.710,01 euros de principal, y más otros 471 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original en el libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

e) Expídase testimonio de la presente resolución a efectos del Registro Mercantil de Murcia.

Notifíquese a las partes,……

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación……

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corvipan 2012, S.L., Pan Minero, S.L., y Antonio Corvi Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 12 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

563 Ejecución de títulos judiciales 179/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 179/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Vélez Martínez contra Reser La Unión, S.L. sobre despido, se ha dictado en fecha 13/01/15, la siguiente resolución:

Decreto:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Reser La Unión, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.334,98 euros de principal, y más otros 1.133 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

e) Expídase testimonio de la presente resolución a efectos del Registro Mercantil de Murcia.

Notifíquese a las partes,…..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación ……..

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reser La Unión, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 13 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

564 Ejecución de títulos judiciales 139/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 139/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Pérez García contra Mecanizados Asomada S.L. sobre ordinario, se ha dictado en fecha 13/01/15, las siguientes resoluciones:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de sentencia n.º 285/14 de fecha 25/07/14 a favor de la parte ejecutante, José Pérez García, frente a Mecanizados Asomada S.L., parte ejecutada, por importe de 14.004,35 euros en concepto de principal, más otros 1.400 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial"

Decreto:

"Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Mecanizados Asomada S.L., dar audiencia previa a la parte actora José Pérez García y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Asomada, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 13 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

565 Ejecución de títulos judiciales 93/2014.

NIG: 30030 44 4 2011 0004754

N28150

Ejecución de títulos judiciales 93/2014-H

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 443/2011

Sobre: Ordinario

Demandante: Vicente Ardid Férez

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado/s: Revestimientos y Decoraciones Crisan, S.L., Fondo Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vicente Ardid Férez contra la empresa Revestimientos y Decoraciones Crisan, S.L., Fondo Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a cuatro de noviembre de dos mil catorce.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Revestimientos y Decoraciones Crisan, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.699,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0093-14 en el Banco de Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria

deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revestimientos y Decoraciones Crisan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

566 Ejecución de títulos judiciales 437/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0001657

N28150

Ejecución de títulos judiciales 437/2012 -H

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 220/2012

Sobre despido

Demandante: Andrés García Sánchez

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandados: Pedro José Romero Martínez, Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del SCEJ- Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 437/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrés García Sánchez contra la empresa Pedro José Romero Martínez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a trece de Septiembre de dos mil trece

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Pedro José Romero Martínez en situación de insolvencia total por importe de 19.064,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0437-12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta

referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro José Romero Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Beniel

567 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal a considerar residuos sólidos urbanos.

Una vez que han trascurrido más de dos meses desde que los vehículos que abajo se relacionan han sido, bien inmovilizados, bien retirados de la vía pública, y trasladados al Depósito habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Beniel; a los efectos previstos en el artículo 86 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y los artículos 37 a 39 de la Ordenanza Municipal de Circulación de este municipio; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en el referido depósito, previo abono de los gastos devengados, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos, como vehículos abandonados, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, al considerarse residuos sólidos urbanos, en los términos previstos en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

N.º EXPTE POLICIAL / FECHA DEPÓSITO		MATRÍCULA / N.º BASTIDOR	MARCA / MODELO	TITULAR / DNI - CIF / DIRECCION		
05/2014	13/08/2014	4474-DCH	Peugeot 407	Valentín Ros Rescalvo	22993751-F	C/ Virgen del Romero, 6 A - 2.º – Bajo A. Cartagena.
11/2014	07/06/2014	MU-5706-BK	Peugeot 406	Lydie Louisse Chevrollier	21947755-M	C/ Dr. Marañon, 31. Beniel.
12/2014	01/06/2014	3408-BBZ	Citroen Xsara 19D Sx	Ángel Santos Herrero	X6574599-A	C/ San Leonardo, 4 – 2.º D. Albox (Almería).
14/2014	29/04/2014	6609-CXS	Renault Megane	Miguel Ángel Murcia Franco	48394529-E	Av. del Reino, 29 – 2.º A. Beniel.

Beniel, 9 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

568 Aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 21, de crédito extraordinario, del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de crédito nº 21, de crédito extraordinario, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público por lo que se considera definitivamente aprobada. En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta su contenido conforme al siguiente detalle:

PARTIDA DE GASTOS DE NUEVA CREACIÓN	IMPORTE	MEDIO DE FINANCIACIÓN
929.226.98 Acreedores ptes. Apl. a 31-12-2013	70.102,64	870.00 "R. Tesorería G. Grales."
929.226.99 Obl. ptes. pago a 31-12-2013	114.161,44	870.00 "R. Tesorería G. Grales."
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	184.264,08	

Fuente Álamo de Murcia, 7 de enero de 2015.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

569 Derogación de la representación infografiada y la normativa técnica reguladora del modelo arquitectónico de ampliación de vivienda en elevación de planta dentro de la delimitación correspondiente al Plan Parcial "Las Claras del Mar Menor" (Urbanización «Oasis»).

Aprobada definitivamente la derogación de la representación infografiada y la Normativa Técnica Reguladora del modelo arquitectónico de ampliación de vivienda en elevación de planta dentro de la delimitación correspondiente al Plan Parcial "Las Claras del Mar Menor" (Urbanización «Oasis»), por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares, 23 de diciembre de 2014.— La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

570 Licitación del contrato del servicio de "Prevención ajeno del Ayuntamiento de Los Alcázares".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40

3) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

4) Teléfono: 968 57 50 47.

5) Telefax: 968 17 11 90.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://perfilesdecontratante.com/ "Ayuntamiento de Los Alcázares".

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: S-008/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Prestación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía-psicosociología aplicada y vigilancia de salud y medicina en el trabajo.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Distintos centros de trabajo del Ayuntamiento de Los Alcázares.

2) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Si.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85100000-0

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1) Criterios cuantificables automáticamente:

A) Mejor oferta económica (máximo 60 puntos).

B) Mejoras propuestas (máximo 40 puntos):

B.1) Herramienta de gestión preventiva (máximo 15 puntos).

B.2) Bolsa de horas adicionales para impartir formación preventiva (máximo 15 puntos).

B.3) Compromiso realizar campañas de promoción de la salud y de Riesgos psicosociales en el lugar del trabajo (máximo 10 puntos).

4. Valor estimado del contrato (incluye prórrogas): 36.000 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 24.000 euros. Importe total: 26.982 euros

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige

Definitiva%: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o bien, alternativamente, acreditando estar debidamente clasificado en el Grupo U, Subgrupo 1 y categoría A.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: Conforme a lo establecido en la cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.

2) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40

3) Localidad y código postal: Los Alcázares 30.710.

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Indicado en la cláusula Décimo Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: Avenida de la Libertad, 40.

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

d) Fecha y hora: En el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de Publicidad.

Por cuenta del adjudicatario.

Los Alcázares, 30 de diciembre de 2014.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

571 Delegación de funciones de la Alcaldía.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 1/2015, de fecha 5 de enero de 2015, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en doña M.ª Teresa Olmos Fuentes, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días del 7 al 14 de enero de 2015, ambos inclusive, por mi ausencia.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Los Alcázares a 5 de enero de 2015.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—Vº Bº el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

572 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 3.ª del 4.º trimestre de 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 5 de enero de 2015, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento, correspondiente a la fase 3.ª del cuarto trimestre del año 2014.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 32, de 8 de febrero de 2014.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 5 de enero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

573 Decreto 1.743/2014 de delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.

Por medio del presente se efectúa expresa delegación de funciones en la Concejala, doña María de los Ángeles Román Blaya, para actuar por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la ceremonia de matrimonio civil, que se efectuará el próximo día 10 de julio de 2014, entre D. Martín Pérez Yelo y doña Elvira Martínez López, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Mazarrón, 9 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

574 Decreto 1.372/2014, de delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.

Por medio del presente se efectúa expresa delegación de funciones en el Concejal Delegado, don Juan Miguel Muñoz Blaya, para actuar por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de las ceremonias de matrimonio civil, que se efectuarán el próximo día 7 de junio de 2014, previa tramitación de los oportunos expedientes por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Mazarrón, 30 de mayo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

575 Decreto 1.552/2014 de delegación de funciones para la celebración de matrimonios civiles.

Por medio del presente se efectúa expresa delegación de funciones en la Concejala Delegada, D.ª Magdalena Méndez Noguera, para actuar por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de las ceremonias de matrimonio civil, que se efectuarán los días 20 y 21 de junio de 2014, previa tramitación del oportunos expedientes por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Mazarrón, 19 de junio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

576 Decreto 2.364/2014 de delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.

Por medio del presente se efectúa expresa delegación de funciones en la Concejala, doña Magdalena Méndez Noguera, para actuar por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la ceremonia de matrimonio civil, que se efectuará el próximo día 27 de agosto de 2014, entre David González Flores y Laura Escribano Jiménez, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Mazarrón, 25 de agosto de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

577 Anuncio de delegación de competencias del Alcalde en materia de urbanismo.

Decreto n.º 3.480/2014

Desde el comienzo de esta legislatura municipal, en el año 2011, el primer Alcalde al frente de ella, don Ginés Campillo Méndez, configuró toda el área municipal de urbanismo como un área delegada, con facultad para dictar actos frente a terceros en la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores en materia urbanística y de los expedientes de concesión de licencias de obras menores y de concesión de las licencias de ocupación de la vía pública. Respecto del resto de materias del ámbito urbanístico municipal se delegaba la dirección, administración y gestión de las mismas.

Cuando quien suscribe asumió la Alcaldía, en junio de 2014, delegó en estos mismos términos las competencias en materia de urbanismo en el primer teniente de alcalde, don Ginés Campillo Méndez. Se dictaron así los siguientes decretos:

Decreto núm. 1550/2014, de 19 de junio, por el que se efectuaba la atribución de delegaciones en el área de urbanismo y otras al primer teniente de alcalde, don Ginés Campillo Méndez. Esta delegación se realizaba de forma genérica para la administración ordinaria de los asuntos especificados, no alcanzando a la facultad para resolver mediante acto administrativo.

Decreto núm. 1614/2014, de 23 de junio, por el que se delegó en este mismo concejal la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores en materia urbanística. La delegación comprendería las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos, incluidos los de ejecución mediante la adopción de actos administrativos que afectasen a terceros.

Decreto núm. 1663/2014, de 23 de junio, que efectúa en este mismo concejal la concesión de las licencias de obras menores y para la concesión de las licencias de ocupación de la vía pública con motivo de la realización de obras amparadas en la correspondiente licencia.

De este modo se ha venido funcionando desde entonces. Evidentemente, la mayor operatividad y agilidad en el funcionamiento ordinario del ámbito urbanístico exige que la delegación en esta materia abarque la resolución de aquéllos asuntos que exigen de la Administración una respuesta y una tramitación ágil y rápida, con el fin de que el funcionamiento de esta Administración resulte más efectivo y eficiente en la gestión de los asuntos municipales.

Sin embargo, la existencia de los tres decretos de delegación no constituye la fórmula más adecuada para plasmar formalmente cómo ha de estar configurada la competencia urbanística en este Ayuntamiento, en cuanto que todo o conjunto, que por razones de coherencia interna y de eficacia, debe ser asumido por un mismo concejal.

Por ello, con el fin de que quede clarificada la competencia de urbanismo para evitar dispersiones o disfunciones y conseguir el mejor, más efectivo y eficaz funcionamiento de esta Administración municipal, procede dejar sin efecto los decretos anteriores y dictar un nuevo decreto en el que se recoja la verdadera configuración de aquélla como conjunto.

Por todo ello, he resuelto:

Primero.- Dejar sin efecto los decretos núm. 1550/2014, de 19 de junio; núm. 1614/2014, de 23 de junio y el núm. 1663/2014, de 23 de junio, sobre competencias delegadas en materia de urbanismo.

Segundo.- Delegar en el primer teniente de Alcalde, D. Ginés Campillo Méndez, la competencia en materia de urbanismo. Esta delegación comprenderá las facultades de dirección, gestión y de resolver los procedimientos administrativos oportunos, incluidos los de ejecución, mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros en relación a los procedimientos sancionadores en materia urbanística y a los procedimientos de otorgamiento de licencias de obras menores y para la concesión de licencias de ocupación de la vía pública con motivo de la realización de obras amparadas en la correspondiente licencia. En el resto de asuntos del ámbito urbanístico, la delegación será genérica y solamente integrará las facultades de administración ordinaria de los asuntos.

Tercero.- Publicar esta resolución en el BORM, sin perjuicio de su eficacia desde su notificación al interesado.

Cuarto.- La delegación aquí conferida requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación de esta resolución.

Mazarrón, 4 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.—Ante mí, el Secretario Accidental, Cristóbal Moya López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

578 Nombramientos de Juez de Paz titular y sustituto.

Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcian, en sesión celebrada el 09/06/2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Sala de Gobierno queda enterada y aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón en el Pleno celebrado el día 28/05/14 aprobando los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Mazarrón:

Juez de Paz titular: D. Juan Sotomayor Encarnación con DNI: 22.907.053-L.

Juez de Paz sustituta: D.ª María Mayordomo Asensio, con DNI: 22.981.777-Q.

Mazarrón, 4 de diciembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

579 Anuncio de formalización de contrato de servicios. "Diversos servicios de asistencia técnica, necesarios para el funcionamiento, las representaciones y el mantenimiento de los espacios escénicos del Ayuntamiento de Murcia". Expte. 104/2014.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 104/2014

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: «Diversos servicios de asistencia técnica (montaje, sonido, iluminación, electricidad, audiovisual, descarga y carga, apertura y cierre del teatro, taquilla, personal de sala y otras tareas diversas) necesarios para el funcionamiento, las representaciones y el mantenimiento de los espacios escénicos del Ayuntamiento de Murcia». Expte. n.º 104/2014

c) CPV: 45255400-3, 51313000-9, 51314000-6, 71318100-1 y 63100000-0

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de julio de 2014

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

1.522.400,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 761.200,00 euros. IVA: 21,00%, 159.852,00 euros. Importe total: 921.052,00 euros.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 10 de diciembre de 2014

b) Fecha de formalización del contrato: 8 de enero de 2015

c) Contratista: UTE Empresas Salzillo Servicios Integrales, SLU y Arena Teatro, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 761.200,00 euros. IVA 21,00%, 159.852,00 euros. Importe total 921.052,00 euros.

Murcia, 13 de enero de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

580 Anuncio de formalización de contrato de obras. "Pavimentación de aceras en Avenida Torre Villescas, Puente Tocinos". Expte. 331/2014.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 331/2014

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: «Pavimentación de aceras en avenida Torre Villescas. Puente Tocinos». Expte. n.º 331/2014

c) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de septiembre de 2014

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

62.471,39 euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 62.471,39 euros. IVA: 21,00%, 13.118,99 euros. Importe total: 75.590,38 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2014

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2014

c) Contratista: Urdema, SA

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 37.756,59 euros. IVA 21,00%, 7.928,88 euros. Importe total 45.685,47 euros.

Murcia, 13 de enero de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Pliego

581 Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado para el año 2015.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza Fiscal de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado para el año 2015.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, apartado 1, de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, y a los interesados, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentar reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el art. 17, apartado 3, de la citada Ley.

Pliego, 12 de enero de 2015.—El Alcalde, Antonio Huéscar Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

582 Convocatoria y bases para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial. Modificación de las bases, aprobación de la lista de admitidos y nuevo plazo para presentación de méritos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014 adoptó el siguiente acuerdo, en relación con la

Convocatoria y bases para la provisión como funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial: Modificación de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de mayo de 2011; aprobación provisional del listado de aspirantes admitidos al proceso selectivo; y concesión de nuevo plazo de diez días para la presentación por los interesados, en su caso, de determinados méritos, referidos como máximo al día 10 de octubre de 2011.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 53/2011, 'Concurso-oposición una plaza de Ingeniero Técnico Industrial', en trámite en este Ayuntamiento.

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo 5.º, asunto 1.º, 'Convocatoria y bases para la provisión como funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial', en cuya parte dispositiva se contenían los siguientes acuerdos:

" 1. Aprobar la convocatoria y Bases Específicas reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

2. La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las Bases Específicas aprobadas en el acuerdo anterior, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de marzo de 2011."

Habiéndose publicado en el B.O.R.M. número 148, de 30 de junio de 2011, la convocatoria y Bases de referencia.

Habiéndose publicado en el B.O.E. número 226, de 20 de septiembre de 2011, el anuncio relativo a la convocatoria de la concreta plaza.

Habiéndose presentado, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del indicado anuncio en el B.O.E. (finalizando dicho plazo el 10 de octubre de 2011), un total de 19 solicitudes de aspirantes interesados en tomar parte en el proceso selectivo.

Habiéndose comunicado a esta Administración, mediante oficio registrado de entrada el 8 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Murcia, la interposición de recurso contencioso administrativo por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, mediante el que se impugnan las Bases reguladoras de la referida convocatoria.

Y habiéndose dictado, una vez finalizado el proceso judicial, sentencia número 138/2014, por dicho Juzgado, de fecha 18 de marzo de 2014, correspondiente al procedimiento abreviado 644/2011, ulteriormente aclarada mediante auto de fecha 18 de junio de 2014, en cuyo fallo, contra el que no cabe recurso alguno, por haber ganado firmeza, se contienen los siguientes particulares:

"1. Estimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros, representado y asistido por el Abogado Sr. Ariño Sánchez, contra las Bases de la Convocatoria y la Convocatoria, anunciada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) de fecha 30-6-11.

2.º Declaro la nulidad de la Base 6.ª, apartados A), B) y D) de la convocatoria antes citada."

Teniendo en cuenta que por esta Administración no se ha realizado trámite administrativo alguno con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo, al haberse suspendido toda actuación a resultas del fallo del recurso contencioso-administrativo interpuesto, por lo que, hasta la fecha, no se han llevado a efecto, entre otros, los trámites de aprobación del listado de aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia, de nombramiento de los componentes del Órgano de Selección, y de fijación de fecha para la valoración de los méritos presentados por los aspirantes y de realización del Primer ejercicio (Escrito Tipo-Test) de la Fase de Oposición.

Resultando perentorio, en todo caso, dado el largo tiempo transcurrido, y en interés de los propios aspirantes y de esta Administración, proceder a la reanudación de la tramitación administrativa en suspenso, así como dar debido cumplimiento al fallo de la autoridad judicial, en lo concerniente a la modificación del contenido de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria, en los términos anteriormente expuestos.

Al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Modificar las Bases Específicas reguladoras de la provisión, como funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, aprobadas mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2011, y publicadas en el B.O.R.M. número 148, de 30 de junio de 2011, en los términos que a continuación se reproducen en su integridad y en su completa literalidad, si bien la modificación afecta, única y exclusivamente, a la Base Específica Sexta (ajustándose al contenido de la sentencia número 138/2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Murcia, y al informe emitido por la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia de la C.A.R.M., de fecha 20 de octubre de 2011, obrante en expediente), actualizándose la Base Específica Novena:

"Bases específicas reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 (según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, y con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo A, Subgrupo A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

2. La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de marzo de 2011.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, los siguientes:

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o del equivalente título de Grado.

Cuarta.- Derechos de examen.

Veinticinco euros con cincuenta céntimos de euro (25,50 €).

Quinta. Órgano de selección.

1. Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2. Vocales:

3. Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, profesor de la Universidad Politécnica de Cartagena.

5. Un funcionario de carrera o personal laboral fijo perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

6. Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Sexta. Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

Se valorarán, hasta un máximo de 10,00 puntos, los siguientes méritos:

A. Experiencia profesional (Máximo 4,00 Puntos)

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo de Ingeniero Industrial o de Ingeniero Técnico Industrial (personal funcionario: mínimo valorable Grupo A, Subgrupo A2, o antiguo Grupo B; personal laboral: mínimo valorable Grupo 2 de cotización, según la Seguridad Social Española): 0,100 puntos/mes.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de trabajo de Ingeniero Industrial o de Ingeniero Técnico Industrial, en régimen laboral (mínimo valorable: Grupo 2 de cotización, según la Seguridad Social Española): 0,050 puntos/mes.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados como profesional, en cualquier Administración Pública, mediante contrato de prestación de servicios con sujeción a la legislación reguladora de la contratación administrativa, en contrataciones a las que les sean inherentes la realización de funciones propias de la profesión de Ingeniero Industrial o de Ingeniero Técnico Industrial: 0’050 puntos/mes.

A.4. Por cada mes completo cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en actividad “Otras actividades empresariales”, epígrafe ‘Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico: 0,020 puntos/mes.

* No podrá valorarse de forma duplicada la experiencia derivada de los servicios prestados como profesional en cualquier Administración Pública mediante contrato de prestación de servicios (A.3.) y la experiencia derivada de los meses cotizados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (A.4.), durante un mismo periodo temporal, pues ello implicaría valorar doblemente un mismo mérito (circunstancia rechazada reiteradamente por la Jurisprudencia), por lo que, en tal caso, únicamente se valorará la experiencia profesional dentro del concreto apartado A.3.

B. Titulaciones académicas (Máximo 2,00 Puntos)

Titulaciones universitarias (por cada una): 1,00

* Solamente serán valorables otras titulaciones diferentes a la exigida como requisito de acceso.

C. Acciones formativas (Máximo 2,00 Puntos)

Baremo aplicable por curso, seminario, congreso o jornada:

Master universitario:	1,00
De más de 100 horas:	0,50
De 71 a 100 horas:	0’40
De 51 a 70 horas:	0’30
De 31 a 50 horas:	0’20
De 15 a 30 horas:	0’10

D. Otros méritos (Máximo 2,00 Puntos)

D.1. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o indefinido), en puesto de trabajo de Ingeniero

Industrial o de Ingeniero Técnico Industrial, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas: .....0,50 puntos.

D.2. Por cada proyecto técnico suscrito como Ingeniero Industrial o como Ingeniero Técnico Industrial, relacionado con la Administración Local, y aprobado oficialmente: .....0,10 puntos.

D.3. Por la designación como director de obra, o director de ejecución material de obras propias de la Administración Local, como Ingeniero Industrial o como Ingeniero Técnico Industrial: .....0,05 puntos.

* Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos: Mediante certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

* Acreditación de la suscripción de proyectos técnicos y de la designación como director de obras: Mediante certificación oficial expedida por la Administración Local correspondiente.

* No serán valorados los proyectos técnicos suscritos como Ingeniero Industrial o como Ingeniero Técnico Industrial, relacionados con la Administración Local (D.2.), ni el haber sido designado como director de obra, o director de ejecución material de obras propias de la Administración Local (D.3.), cuando tales méritos correspondan a las funciones propias de los servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo de Ingeniero Industrial o de Ingeniero Técnico Industrial (A.1.), ni cuando tales méritos correspondan a las funciones propias de los servicios prestados como profesional, en cualquier Administración Pública, mediante contrato de prestación de servicios con sujeción a la legislación reguladora de la contratación administrativa, en contrataciones a las que les sean inherentes la realización de funciones propias de la profesión de Ingeniero Industrial o de Ingeniero Técnico Industrial (A.3.)

Séptima. Fase de oposición.

Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio (escrito tipo-test): Responder por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el Anexo a estas Bases (Materias Comunes y Específicas), y serán planteadas por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de la realización del cuestionario.

La calificación del ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{6}$$

El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

- Segundo ejercicio (escrito teórico): Desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, de dos temas a elegir por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal Calificador entre los comprendidos en el apartado de Materias Específicas del programa Anexo a estas Bases.

En esta prueba se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El contenido de la prueba habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal Calificador, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

- Tercer ejercicio (práctico): Resolver dos o mas supuestos prácticos o redacción de informes o propuestas de resolución, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de la convocatoria, comprendidas en el apartado de Materias Específicas del temario que figura en Anexo, durante el periodo de tiempo fijado por el Tribunal Calificador. Dicho ejercicio será planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su realización. Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador facilitará a los aspirantes cuantos otros elementos materiales y datos resulten necesarios para la realización del ejercicio.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El contenido de la prueba habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal Calificador, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Octava.- Calificación final.

Se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso a la calificación obtenida en la Fase de Oposición.

Novena.- Formación de bolsa de empleo.

El Tribunal Calificador confeccionará una relación suplementaria, integrada por los aspirantes que, habiendo aprobado los ejercicios de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para su nombramiento como funcionario de carrera (Ingeniero Técnico Industrial), por superar el número de plazas convocadas, y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de establecer la correspondiente Bolsa de Empleo. Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, tendrá una vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2017.

Anexo

Temario

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3. El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración territorial e institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración institucional y corporativa.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6. El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Formas de organización del municipio.

Tema 8. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9. Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública. Causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional interna.

Tema 11. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12. Las haciendas locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El presupuesto general de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito.

Materias específicas

Tema 1. La Ley estatal del Suelo. Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Síntesis de su contenido.

Tema 2. Régimen urbanístico del suelo. Suelo urbano. Suelo no urbanizable. Suelo urbanizable. Parcelaciones.

Tema 3. El Plan General Municipal de Ordenación: Concepto, contenido y esquema de su tramitación.

Tema 4. El planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle. Concepto, contenido y esquema de su tramitación.

Tema 5. Gestión urbanística. Concepto y modalidades. Órganos de gestión urbanística. Convenios urbanísticos. Proyectos de urbanización y su ejecución. Unidades de actuación y actuaciones aisladas.

Tema 6. Gestión de actuaciones integradas.

Tema 7. Intervención urbanística y protección de la legalidad I. Conceptos generales. Licencias urbanísticas y autorizaciones.

Tema 8. Intervención urbanística y protección de la legalidad II. Protección de la legalidad urbanística: Expediente único sancionador. Suspensión de actuaciones ilegales. Restablecimiento del orden infringido. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción.

Tema 9. Intervención urbanística y protección de la legalidad III. La inspección urbanística. Órganos y servicios de inspección.

Tema 10. La ordenación urbanística del municipio de Yecla. El vigente Plan General de Ordenación Urbana: Sistemas generales, clasificación del suelo, sectores de suelo urbanizable, zonas del suelo urbano, tipologías edificatorias.

Tema 11. Accesibilidad urbanística y arquitectónica en las ciudades. Normativa existente. Elementos de análisis. Eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.

Tema 12. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público I. Los contratos administrativos: contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios.

Tema 13. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público II. Las partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 14. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público III. Expedientes de contratación. Tramitación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Tema 15. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público IV. Selección del contratista y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 16. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público V. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias: proyecto de obras y replanteo. Ejecución del contrato. Modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 17. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público VI. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

Tema 18. Residuos sólidos urbanos. Residuos industriales. Protección del medio ambiente urbano. Residuos tóxicos y peligrosos. Normativa reguladora.

Tema 19. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Tema 20. El servicio municipal de agua potable de Yecla. Abastecimiento, calidad, gestión, estructura. El abastecimiento en Yecla.

Tema 21. Decreto 16/1999, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Ley 3/2000, de 12 de Julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de Saneamiento.

Tema 22. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Tema 23. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Tema 24. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Tema 25. Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente Contra las Perturbaciones por Ruidos y Vibraciones. Normativa sobre protección del medio ambiente contra el ruido.

Tema 26. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

Tema 27. Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Tema 28. Evaluación de Impacto Ambiental. Normativa reguladora, estatal y autonómica.

Tema 29. R.D. 2.816/1982, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 30. Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. (R.D. 2267/2004).

Tema 31. Teoría del fuego: Conceptos básicos. Métodos de extinción. Productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad humana.

Tema 32. D.B. SI. Del Código Técnico de la Edificación.

Tema 33. D.B. SU. Del Código Técnico de la Edificación.

Tema 34. Instalaciones de extinción contra incendios: Extintores portátiles: definición. Clasificación. Características. Eficacia. Adecuación a cada tipo de fuego. Instalaciones de detección de incendios. Sistemas. Aplicación. Condiciones de instalación.

Tema 35. Líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Normativa reguladora. Proyectos de líneas de alta y media tensión.

Tema 36. Centros de transformación de energía eléctrica. Clasificación y finalidad. Condiciones de los locales. Medidas de seguridad. Normativa reguladora.

Tema 37. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias I. Redes de distribución aéreas y subterráneas. Instalaciones de alumbrado exterior. Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 38. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias II. Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendio y explosión. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones con fines especiales: piscinas y fuentes; ferias y stands.

Tema 39. Conceptos básicos del alumbrado público: flujo luminoso, temperatura de color, rendimiento de color. Eficacia luminosa. Intensidad luminosa, iluminancia, luminancia. Ley de Lambert. Deslumbramiento. Criterios de calidad y evaluación.

Tema 40. D.B. HE. Del Código Técnico de la Edificación.

Tema 41. Reglamentación de seguridad y salud laboral, estudios básicos de seguridad y salud, y coordinaciones de seguridad.

Tema 42. Alumbrado público de Yecla: criterios de diseño y calidad. Fuentes luminosas y materiales. Instalación eléctrica. Elementos de mando, protección y ahorro.

Tema 43. Acondicionamiento de aire. Propiedades termodinámicas del aire atmosférico. Diagrama sicrométrico.

Tema 44. Sistemas de aire acondicionado. Clasificación. Aplicaciones. Principales repercusiones ambientales, o sobre la seguridad de estas instalaciones. Medidas correctivas.

Tema 45. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios: exigencias ambientales y de confortabilidad, de seguridad, de rendimiento y ahorro energético. Normas generales de cálculo y condiciones de las salas de máquinas.

Tema 46. Instalaciones generales en edificios: gases combustibles. Clasificación de los gases combustibles. Normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados. Normas de instalaciones de gases licuados del petróleo.

Tema 47. Instalaciones generales en edificios. Aparatos elevadores. Normativa Básica e Instrucción Técnica Complementaria. Cálculo de tráfico. Tipos de maniobras. Ascensores de seguridad. Normativa para personas de movilidad reducida.

Tema 48. Instalaciones generales en edificios: Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Electricidad e instalaciones contra incendios. Tipos de mantenimiento. Exigencias reglamentarias de mantenimiento. Libros de mantenimiento."

2. La presente convocatoria, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las Bases Específicas modificadas aprobadas en el acuerdo anterior (que sustituyen a las aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de mayo de 2011, y publicadas en el B.O.R.M. número 148, de 30 de junio de 2011), así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de marzo de 2011.

3. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

Aspirantes

1. Castellanos Navarro, Pascual
2. Gambín Córdoba, Joaquín
3. García Cejudo, José Luis
4. García Gilar, Roque
5. Guardiola Díaz, Francisco Javier
6. Ibáñez Azorín, Ramón

7. López Lorente, Marcelo
8. López Vizcaíno, Marcelo
9. Medina Martín, Juan
10. Mompeán Belando, Francisco
11. Muñoz Llorente, Pedro Luís
12. Ortega Soriano, Diego
13. Ortín Férriz, Francisco Javier
14. Ripoll Martínez, Juan Antonio
15. Ruiz Azorín, María Begoña
16. Saiz Alcántara, Elisa
17. Sarrió Micó, Ricardo
18. Soriano Andrés, Andrés
19. Torró Ferrero, Víctor Manuel

4. De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, apartado 6.3., de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, habrá de darse publicidad a los anteriores acuerdos (sin perjuicio de lo que en los sucesivos apartados asimismo se indica), mediante publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

5. Conceder a los aspirantes que, además de la titulación exigida como requisito para concurrir al proceso selectivo (título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente título de Grado), reunieren simultáneamente la titulación de Ingeniero Industrial, un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.R.M., para la presentación de nuevos méritos, relativos, única y exclusivamente, a esta concreta titulación, y solamente en relación a los apartados A), B) y D) de la Base Específica Sexta de las reguladoras del proceso selectivo. Dichos méritos, de presentarse, habrán de tener como fecha tope para ser admitidos y valorados como tales por el Órgano de Selección, el día 10 de octubre de 2011, coincidente con el plazo de finalización de la presentación de instancias por los aspirantes.

6. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento, constancia y efectos oportunos, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Murcia.

7. Notificar el presente acuerdo, de forma individualizada, a cada uno de los diecinueve aspirantes anteriormente relacionados.

8. Una vez finalizados los plazos previstos en los apartados 4 y 5 anteriores, este órgano municipal adoptará nuevo acuerdo, al que se dará la debida publicidad mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, relativo al lugar y fecha de valoración de los méritos, lugar y fecha de realización del Primer ejercicio (Escrito Tipo-Test) de la Fase de Oposición, y composición del Órgano de Selección.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 18 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

583 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia para 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al Público el Presupuesto General del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia para 2015, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

Presupuesto

Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 347.779,44 euros.

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 8.950.584,11.- euros.

3. Gastos financieros: 0,00 euros.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 0,00.- euros.

9. Pasivos financieros: 0,00.- euros.

Total del Presupuesto de Gastos: 9.298.363,55.- euros.

Ingresos

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos: 100.000,00.- euros.

4. Transferencias Corrientes: 9.190.363,55.- euros.

5. Ingresos patrimoniales: 8.000,00.- euros.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 0,00.- euros.

Total de Presupuesto de Ingresos: 9.298.363,55.- euros.

Murcia, a 12 de enero de 2015.—El Gerente del Consorcio, José Luís Sagarminaga Collado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474